

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que previa revisión del expediente se observa que en comunicación proveniente del Centro de Conciliación de la Fundación Alianza Efectiva para la Promoción de la Conciliación y la Convivencia Pacífica, se manifiesta que las diligencias de la insolvencia del demandado le correspondió por reparto al Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad. Sírvasse Proveer.

Cali, noviembre 24 de 2022

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00141-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR al Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad para que se sirva informar a este Despacho judicial el estado actual de la liquidación patrimonial del aquí demandado, señor JORGE ALEJANDO OTALVARO HOYOS, identificado con C.C. No. 75.065.887. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e42eb1193bd730c3bbdc60dfea42b193fa1775f844ee90d0f461166236e4d4**

Documento generado en 24/11/2022 02:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>